



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380



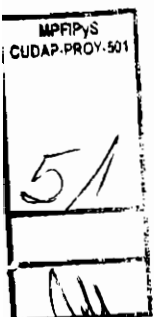
BUENOS AIRES, 28 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0212035/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de octubre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) viviendas en GENERAL DANIEL CERRI, CHACRA 344 Sectores Norte y Sur en el Municipio de BAHÍA BLANCA en por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.190.060,72) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 251 del 26 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380



la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 635 del 21 de julio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.428.455,64).

Que mediante Resolución N° 112 de fecha 15 de mayo de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proyecto 1) y Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 2 y 3) de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.137.999,55).

Que mediante Resolución N° 591 del 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.047.653,63).

Que mediante Resolución N° 1140 del 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS

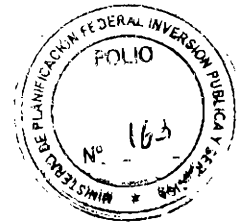
Handwritten box containing the number 51 and other illegible marks.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380



OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 806.712,53).

Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES ha adherido al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno.

Que con fecha 22 de marzo de 2013 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que mediante Resolución N° 671 del 31 de mayo de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó la Addenda mencionada, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de aprobación por un monto total de

Stamp: SPPFPyS, OUCAP-PROY-501, with handwritten number 51 and a signature.

Handwritten signatures and initials, including 'Nuy' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380



PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.825.532,24) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 173 de fecha 2 de octubre de 2013 y Nota CCSRP N° 400 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.538.530,41), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 511.006,85), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos

MPPiPys
CUDAP-PRCY-501
51

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380



asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de la Addenda y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

M
P
51
165

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
51
165



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380



EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Addenda, de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 511.006,85), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge de la Addenda celebrada el 22 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar la construcción de TRESCIENTOS SEIS (306) viviendas en CHACRA 344 Sectores Norte y Sur en el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en la Addenda referida en el artículo 2º de la presente resolución y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

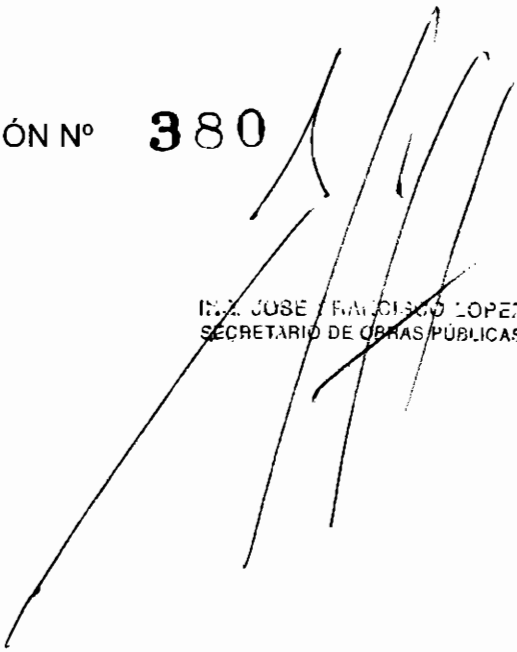


según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **380**


ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

380

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Addenda 272-13	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Addenda 272-13
2	291507 - 27213	"146 VIVIENDAS - CHOCRA 344, SECTOR SUR - BAHIA BLANCA"	MUNICIPIO	146	8.690.502,65	8.891.258,35	200.755,70
3	291507 - 27213	"160 VIVIENDAS - CHOCRA 344, SECTOR NORTE - BAHIA BLANCA"	MUNICIPIO	160	15.337.020,91	15.647.272,06	310.251,15
TOTAL					24.027.523,56	24.538.530,41	511.006,85

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO ADDENDA 27213) SON PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SEIS CON 65/100.- (\$

511.006,85)

MA